

# NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

#### **INFORMA**

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de Cobro Coactivo, para obtener el pago de una obligación a favor de Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que las citaciones y/o notificaciones de que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación del mandamiento de pago en su contra, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 del Estatuto Tributario Nacional, notifico mediante el presente Aviso los siguientes actos administrativos que se anuncian a continuación y que se publican en la página web: <a href="http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/AvisosCobroCoactivo.aspx">http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/AvisosCobroCoactivo.aspx</a> de la Secretaria Distrital de Salud.

La copia integra de la parte resolutiva de cada uno de los actos administrativos enunciados, se encuentran anexos al presente aviso.

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIT/CC	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA
220118342	DIEGO FELIPE URIBE MORA	80.053.543	21141	02/01/2019
520111471	YENI ROCIO RODRIGUEZ OLAYA	28.929.344	19269	28/06/2018

Contra los actos administrativos citados, proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán interponerse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presente notificación y/o efectuar el pago de la obligación, junto con los intereses adeudados, de conformidad con el artículo 831 ibidem.

Las actuaciones aquí relacionadas, se consideran legalmente NOTIFICADAS, en la fecha de publicación del presente aviso.

En constancia se pública a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y MOTIFÍQUÉSE

ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO

Elaboró: Martha G Revisó: YPonce Y Anexo: dos (2) folios

> Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090 www.saludcapital.gov.co Info: 364 9666











## RESOLUCIÓN NÚMERO 21141 de 02 de enero de 2019

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago al interior del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 220118342"

## LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-FFDS

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto Distrital No. 507 de 2013 y en virtud de la ley 1066 de julio 29 de 2006 y.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 5097 del 10 de octubre de 2013, proferida por la Dirección de Salud Pública, se impuso sanción contra del señor DIEGO FELIPE URIBE MORA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.053.543, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500) M/CTE, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que una vez consultado el sistema de información financiera, no se evidenció el pago total o parcial de la obligación.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 numeral 1º.del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan merito ejecutivo para su cobro coactivo, entre otros, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104 de la norma ibídem, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

Que en virtud de las anteriores consideraciones este Despacho,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago, a nombre de DIEGO FELIPE URIBE MORA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.053.543, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500) M/CTE, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta su pago total, a la tasa del 12 % anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y las costas judiciales que se ocasionen en el proceso.

Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090

www.saludcapital.gov.co







## RESOLUCIÓN NÚMERO 21141 de 02 de enero de 2019

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago al interior del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 220118342"

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor o su representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO Directora Financiera

Elaboró: Martha G.J. Revisó: Angelica Babativa

> Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090 www.saludcapital.gov.co







# RESOLUCION NÚMERO 19269 de 28 de junio de 2018

"Por la cual se libra mandamiento de pago al interior del proceso administrativo de cobro coactivo 520111471.

# LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- FFDS

En ejercicio de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 507 de 2013, en concordancia con la Ley 1066 de Julio 29 de 2006 y.

## **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Distrital de Salud en ejercicio de sus funciones y competencias impuso multa mediante Resolución No. 7321 del 17 de octubre de 2013, al (a) señor (a) YENI ROCIO RODRIGUEZ OLAYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28929344 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$491.250), decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 numeral 1º.del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, entre otros, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104 de la norma ibídem, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago, contra el señor (a) YENI ROCIO RODRIGUEZ OLAYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28929344, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$491.250), correspondiente al saldo insoluto de la obligación, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible, hasta su pago total a la tasa del 12% anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 68 de 1923 y las costas judiciales que se ocasionen en el proceso.

Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090

www.saludcapital.gov.co







## RESOLUCION NÚMERO 19269 de 28 de junio de 2018

"Por la cual se libra mandamiento de pago al interior del proceso administrativo de cobro coactivo 520111471"

ARTICULO SEGUNDO: Citar al deudor o su representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días de Junio de 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Directora Financiera (E)

Secretaria Distrital de Salud

Elaboró y sustento jurídicamente. Nancy González R/ncón

Revisó. Fabián Camilo López Robayo

Cra. 32 No 12-81

Tel.: 364 9090 www.saludcapital.gov.co



